



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 13 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 0156-2024-OGPPM-MDCA de fecha 07 de febrero de 2024, el Informe N° Informe N° 087-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 09 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6 de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, estable lo siguiente:

Artículo 6. Compromisos, indicadores y metas 6.1. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, de conformidad con el artículo 9 del procedimiento antes citado, señala: “9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos. 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos. 9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.”;

Que, a través del Informe N° 0156-2024-OGPPM-MDCA de fecha 07 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicito designar a un coordinador de Plan de Incentivos, a la vez sugirió que el coordinador sea el responsable del Área Técnica Municipal por tener actividades relacionadas;

Que, mediante Informe N° 087-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 09 de febrero de 2024 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es LEGALMENTE FACTIBLE que el Titular de la Entidad, designe a través de resolución de alcaldía a la Ingeniera Yesenia Huanacchiri Huamán, Jefa del Área Técnica Municipal como Coordinadora del Plan de Incentivos para el cumplimiento de las metas establecidas en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul correspondiente al año 2024, según propuesta brindada por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 0156-2024-OGPPM-MDCA de fecha 07 de febrero de 2024;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

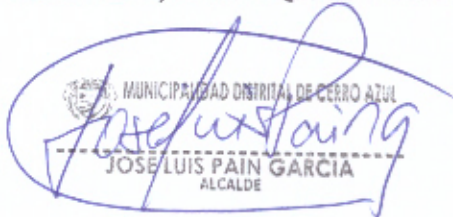
ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ing. **YESENIA HUANACCHIRI HUAMAN**, Jefa del Área Técnica Municipal de la Entidad, como Coordinadora del Plan de Incentivos para el cumplimiento de las metas establecidas en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiente al año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la funcionaria responsable de la Coordinación de Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de esta Entidad, designada en el artículo primero de la presente resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley y normas afines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSÉ LUIS PAIN GARCÍA
ALCALDE